



## CONTRATO No. : ADQ-PR-TORR-001-2018

Con fundamento en los ARTS. 42, 65 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra el presente contrato de compraventa que celebra por una parte la **Presidencia Municipal de Monclova**, representada por el **ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ, Presidente Municipal**, el **Lic. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS, Secretario del Ayuntamiento** y el **C.P. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, a quienes en lo sucesivo se les denominara "**EL AYUNTAMIENTO**" y por la otra parte **FABRICACIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES IM, S. A. DE C. V.** Representada por **C. ILSE ALEJANDRA SOSA LUNA** en carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, a quién se denominará "**PROVEEDOR**", de acuerdo a los siguientes antecedentes:

### - ANTECEDENTES -

Que con fecha 9 de Marzo del 2018 se publicó en los principales diarios de la localidad y en el Portal de Transparencia de la Presidencia Municipal de Monclova, la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional N° ADQ-PR-TORR-001-2018**, consistente a la adquisición de **TORRES DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA**. En la cual se citó a la junta de Aclaraciones el día 16 de marzo del 2018, donde se presentó al concurso el proveedor "Fabricaciones, Servicios y Construcciones IM, S. A. de C. V." para la aclaración de sus dudas. Posteriormente el día 23 de marzo del 2018, se llevó a cabo la minuta de Apertura de proposiciones técnicas y económicas, presentándose solo el proveedor antes mencionado y se aceptaron y quedaron las propuestas al resguardo de la Dirección de Adquisiciones.

El fallo se llevó a cabo al día siguiente 26 de marzo del 2018, declarando ganador al proveedor "Fabricaciones, Servicios y Construcciones IM, S. A. de C. V. por así convenir a los intereses de ésta Presidencia Municipal de Monclova.

### - DECLARACIONES -

#### PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

- A) II.1 El Municipio es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que "EL AYUNTAMIENTO" es el Órgano de Gobierno del Municipio de Estado de Coahuila de Zaragoza, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y del artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- B) II.2 Que el Ing. Jesús Alfredo Paredes López, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades suficientes para representarlo legalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N0. 54 de fecha 07 de julio del año 2017; donde el instituto electoral de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2018, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2018. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**.
- C) II.3 Que el presidente Municipal Ing. Jesús Alfredo Paredes López, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad al acuerdo aprobado en sesión de Cabildo de carácter ordinaria celebrada el día 01 de enero del año 2018; en la cual el ayuntamiento faculta al presidente Municipal de Monclova Coahuila a celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, dando

así cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción II, numeral 3 y 104 inciso A fracción XI y XII del código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza.

- D) II.4 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Esteban Martin Blackaller Rosas, según lo dispuesto en el artículo 126 fracción IV, personalidad que acredita con la aprobación del cabildo para su designación como secretario del ayuntamiento, en la sesión de carácter ordinaria número 1, celebrada el día 01 de enero del año 2018
- E) II.5 Que la Tesorería Municipal, a través de su Titular el C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ, quien acredita su personalidad como titular de la tesorería municipal, mismo que es encargado de conducir la disciplina presupuestal del Municipio a través de una adecuada implementación de los procesos de planeación y presupuesto del gasto público del Municipio, para la correcta administración de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, y 129 del código municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- F) Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- G) Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- H) La adquisición a ejecutar es con Recursos 100% Municipales.
- I) Que requiere la adquisición de TORRES DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

**SEGUNDA:** Declara el "PROVEEDOR"

Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.

- A) Que acredita su personalidad con escritura pública número 218, de fecha 12 de agosto del 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 12 Lic. Lic. Alfonso Ornelas Narro, donde se acredita la personalidad de Gerente General el C. Ilse Alejandra Sosa Luna, persona que cuenta con amplias facultades de la empresa Fabricaciones, Servicios y Construcciones, S. A. de C. V. Cabe hacer mención que a la fecha no ha sido revocado de sus facultades de gerente general.
- B) Con domicilio fiscal en: Av. Brasil N° 401, Colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila, CP 25750.
- C) Con Registro Federal de Causantes: FSC-150812-UC4
- D) Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): **PR-6619/2018** (Se Anexa copia).
- E) Que cuenta con los elementos y capacidad necesaria para la venta de las unidades solicitadas por "EL AYUNTAMIENTO" consistentes en adquisición de **TORRES DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MONCOVA, COAHUILA.**
- F) "PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- G) Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**-- C L A U S U L A S --**

**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga a la Empresa "Fabricaciones, servicios y Construcciones, S. A. de C. V." por este instrumento a entregar a "El Ayuntamiento". El suministro de **"6 TORRES DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA"**

- SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$9,048,000.00 (Nueve millones cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.) Cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- TERCERA: CONDICIONES DE PAGO.-** "El Ayuntamiento" se obliga a pagar a "El Proveedor" la suma especificada en la cláusula precedente, una vez presentada la factura y previa recepción de conformidad de los bienes con un pago inicial de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), en el mes de marzo del año en curso. Tres mensualidades de \$2,000.000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.) a pagar los meses de Abril, Mayo y Junio del 2018, y una última mensualidad por la cantidad de \$1,048,000.00 (Un millón cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.) el cual quedara pagado el mes de Julio del año en curso.
- CUARTA: PLAZO DE ENTREGA.-** El "Proveedor" se obliga a entregar el total de las "6 Torres de Seguridad para el Municipio de Monclova, Coahuila" en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Monclova, en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción de los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- QUINTA: GARANTÍAS.-** A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE Zaragoza,, "PROVEEDOR" en éste acto constituye garantía de cumplimiento de Contrato que se ajustará de la siguiente manera:  
"PROVEEDOR" y para efecto del párrafo anterior, suscribirá en favor de la Tesorería Municipal de Monclova una "FIANZA", la cual amparará el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, que se presentará dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" hubiese suscrito el presente contrato, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la garantía respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" podrá a su juicio, determinar la rescisión administrativa del contrato. Dicha Fianza en su momento se agregará como anexo del presente contrato.  
De conformidad con los Art 46, así como 47 y 76 párrafos segundo respectivamente, está obligado a responder contra defectos de calidad o de servicios, vicios ocultos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a terceros, por "PROVEEDOR" con "EL AYUNTAMIENTO" durante EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- SEXTA:** En el supuesto de que se reinicie la ejecución de este Contrato, los derechos y obligaciones de las partes ni podrán ser modificadas ni incrementadas, por efectos de uno o más de los acontecimientos de que se refieren las cláusulas anteriores.
- SEPTIMA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO"
- OCTAVA: CUOTAS COMPENSATORIAS.-** "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.
- NOVENA:** Respecto a efectos legales, las partes señalan los siguientes domicilios:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**

Zaragoza Núm. 332  
Col. Zona Centro  
Monclova, Coahuila. CP 25700

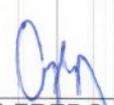
**FABRICACIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES IM, S. A. DE C. V.**

Calle BRASIL N°401  
Colonia Guadalupe  
Monclova, Coahuila CP 25750

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a **26 de Marzo del 2018**

**Por "EL AYUNTAMIENTO"**



---

**ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ**  
Presidente Municipal



---

**LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS**  
Secretario del Ayuntamiento



---

**C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ**  
Tesorero Municipal

**Por el "PROVEEDOR"**



---

**C. ILSE ALEJANDRA SOSA LUNA**  
Fabricaciones, Servicios y Construcciones IM, S. A. de C. V.

**TESTIGOS**



---

**DR. JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**  
Contralor Municipal



---

**C. ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ**  
Dirección de Adquisiciones

**CONTRATO No. : ADQ-PR-VEH-001-2018**

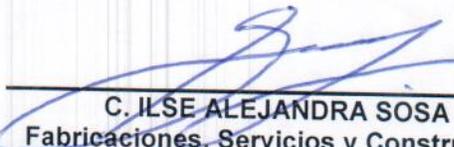
**ANEXO "A"**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
6	<b>TORRE DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA</b> Equipada con: Sistema de elevación a vista de vigilante 6.10 metros. Caseta fabricada en acero con cristal de seguridad inastillable. Sistema hidráulico compacto de 3 HP monofásico 220 VCA, con válvula de relevación manual para casos de pérdida de energía. Unidad de calefacción con motor de alto rendimiento monofásico 13,500 BTUs frio/calor, de bajo perfil con tapa aerodinámica. Chasis para carga de 3 toneladas de doble eje, con tiros para 2". Sistema de nivelación manual retráctil de cuatro puntos de 12,000 libras por punto. Torreta (azul / rojo). Sistema de luz Estroboscópica con cuatro luces, con 4 luces para el frente y la parte posterior. Sirena de 100 watts, Bocina de 100 watts. 8 Módulos de led color rojo. 8 módulos de led color azul. 8 Módulos de led combinado rojo y azul. Dvr de 8 canales. Disco duro de 2 terabytes. 4 cámaras tipo bullet, 2 cámaras tipo PTZ. Joystick para manipulación de cámaras. Pantalla monitor de 32"	\$ 1,300,000.00	\$ 7,800,000.00
		SUBTOTAL	\$ 7,800,000.00
		IVA	\$ 1,248,000.00
		TOTAL	\$ 9,048,000.00

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Por el "PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ  
Presidente Municipal

  
\_\_\_\_\_  
C. ILSE ALEJANDRA SOSA LUNA  
Fabricaciones, Servicios y Construcciones IM,  
S. A. de C. V.

FABRICACIONES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES IM S.A. DE C.

AV. BRASIL 401-B  
COL. GUADALUPE  
MONCLOVA, COAHUILA CP: 25750  
RFC: FSC150812UC4

# Factura

Lugar	Fecha y Hora Emisión	Folio
25750	27/mar./2018 14:56:55	B187

Efecto comprobante: I Ingreso

**Cliente**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

ZARAGOZA 332  
ZONA CENTRO  
MONCLOVA, COAH. CP: 25700  
RFC: PMM850101RA4

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
O.C. # 1616	CREDITO 120 DIAS		

Artículo	SAT	Nombre	U.med./SAT	Cant	Precio	Descto.	Importe
235	73161516	TORRE DE VIGILANCIA MOVIL	PZA H87	6	1,300,000.00		7,800,000.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|BF5AE015-8855-144B-ABFO-FAD69DC8B125|2018-03-27T14:58:11|SCD110105654|PID2soBlnOMfj/3DDIQMOEuhgE61FjhVvZ2gmLUL4Pk7INf76D3e712YUNJ26qSv3w7WFjjC9B7/xgeZU/FIA1VEX1yyq64u+NURNc+bckE1yMMVoGshqOpc1oR3gBxcv4vtw68kecurHjckWmJWWg226i13En2udsxoZDY4ed0zjBhG141r8xMLWQ/4br2kJEdq3xUkTPlWJXkWI1++S115sAFEnV+LIVq6DDhqz3Erz812Wrgb0SLSDYCOy4ebu22XSikCqIE8xa3P0kxSeeUaRWU9YGH9df4tjpk1fzpfYEWhuogYOA59JR7xbGFNrzteKuG9

Sello digital del CFDI:

PID2soBlnOMfj/3DDIQMOEuhgE61FjhVvZ2gmLUL4Pk7INf76D3e712YUNJ26qSv3w7WFjjC9B7/xgeZU/FIA1VEX1yyq64u+NURNc+bckE1yMMVoGshqOpc1oR3gBxcv4vtw68kecurHjckWmJWWg226i13En2udsxoZDY4ed0zjBhG141r8xMLWQ/4br2kJEdq3xUkTPlWJXkWI1++S115sAFEnV+LIVq6DDhqz3Erz812Wrgb0SLSDYCOy4ebu22XSikCqIE8xa3P0kxSeeUaRWU9YGH9df4tjpk1fzpfYEWhuogYOA59JR7xbGFNrzteKuG9QyZmUvw==

Sello digital del SAT:

gExHla0NQJkMpxSSd/Hh79x+2+g9hBZDj1nWNah/ekqXV3nWdVrx6NOo7+vg9+aPBfV18E723g2W53nmI508p9VEl5KgMdZi61/WiPQD0k6WPk88EU2p2Q6a19XYzIzMHPL8A0oBEOHKmde79ap1+aeFpXosueNwozmwu6oF+dmYr5+6AGB5GH0xvobany2eVgE+W+mqy10Qp8AWuicPH11YP+U6+EPH6sPnV715M6zakWwXifDO/drkKHd7j7679+rtLWgby8Pk752XTGarbiSA8E9ptGA5RPrBU/r7ytrKfvnYOBbYKfb2rSUG6xlr0enblnj3k+8sp3jAXMA==



(Nueve millones cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)

PPD Pago en parcialidades o diferido  
Forma de pago: 99 Por definir  
MXN Moneda nacional  
Uso del CFDI: P01 Por definir

Subtotal IVA	7,800,000.00
	1,248,000.00
<b>Total</b>	<b>9,048,000.00</b>

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: General de Ley Personas Morales 601  
Folio del SAT: BF5AE015-8855-144B-ABFO-FAD69DC8B125 Fecha de certificación: 27/mar./2018 14:58:11  
Certificado del emisor: 00001000000404116985, Certificado del SAT: 00001000000401041203